

26490

No/ ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
SIKA ECUATORIANA S. A.- -----

CUANTÍA: US\$1,389.489,00



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy nueve de agosto de dos mil diez, ante mi, ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÈSIMO OCTAVO DEL CANTÓN, comparecen el señor don MARCO ANTONIO APOLINAR, casado, ingeniero; en su calidad de Gerente General de la compañía SIKA ECUATORIANA S. A., calidad que legitima con el respectivo nombramiento; el compareciente es colombiano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

presentaron una minuta del tenor siguiente: MINUTA:

“SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento de capital y reforma parcial del estatuto social de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero MARCO ANTONIO APOLINAR, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General, de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., como lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que acompaña como documento habilitante, quien además ha sido debidamente autorizado, por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veinticinco de marzo del dos mil diez. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** 2.1.- Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis, ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, legalmente inscrita



en el Registro Mercantil bajo el número novecientos sesenta, tomo ciento diecisiete de ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., con un capital social de veinte y siete millones de sucres (S/.27'000.000), dividido en veinte y siete mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. 2.2.- Mediante escritura pública otorgada el seis de junio de mil novecientos noventa, ante el Doctor Guillermo González y González, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número mil ciento cuarenta y cinco, tomo ciento veintiuno, el dieciséis de julio de mil novecientos noventa, la compañía SIKA ECUATORIANA S.A. aumenta el capital a la suma de cien millones de sucres(S/.100'000.000). 2.3.- Por escritura pública otorgada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Guillermo González y González, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento sesenta y ocho, tomo veinte y tres, de

diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., aumenta el capital social a la suma de doscientos setenta millones de sucres (S/.270'000.000). 2.4.- Por escritura pública otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número nueve, tomo veintisiete, de veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, aumenta el capital social a la suma de quinientos millones de sucres (S/.500'000.000). 2.5.- Por escritura pública otorgada el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán el doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, se cambia de domicilio y se reforma el Estatuto de la compañía. 2.6.- Por resolución de la Junta General Universal de Accionistas reunida el día cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco se acordó aumentar el capital suscrito de la



compañía de quinientos millones de sucres (S/:500'000.000) a mil millones de sucres (S/:1000'000.000), tope del capital autorizado, mediante Protocolización otorgada ante el Notario vigésimo segundo del cantón Quito, Doctor Fabián E. Solano P., el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. 2.7.- En sesión de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el diez de septiembre de dos mil uno, se acordó aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América y aumentar capital autorizado en un millón de dólares de los Estados Unidos de América, todo lo cual consta en la escritura pública otorgada el diez de septiembre de dos mil uno ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el cinco de diciembre de dos mil uno. 2.8.- En Resolución de Junta General Universal de accionistas de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A. celebrada el día seis de marzo del dos mil dos, los accionistas resolvieron por unanimidad aumentar el capital suscrito de la empresa dentro de los

límites del capital autorizado en la suma de trescientos sesenta y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cantidad que sumada al capital anterior de la compañía, arrojaría un capital suscrito de Ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, todo lo cual consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, de fecha diez y seis de septiembre de dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el día diez y nueve de septiembre de dos mil dos. 2.9 En Resolución de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A. celebrada el día nueve de marzo del dos mil siete, los accionistas resolvieron por unanimidad aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de quinientos diez y siete mil ochocientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que sumada al capital anterior de la compañía, arrojaría un capital suscrito de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS



OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, todo cual consta en la escritura Pública ante el Notario suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Pedro Henríquez, de nueve de mayo de dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el nueve de julio de dos mil siete. 2.10.- En Resolución de Junta General Universal de accionistas de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A. celebrada el día once de marzo del dos mil nueve, los accionistas resolvieron por unanimidad disminuir el capital suscrito de la empresa en quinientos noventa y dos mil trescientos tres Dólares de los Estados Unidos de América, todo lo cual consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, de fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el día treinta de noviembre de dos mil nueve. 2.11.- En Resolución de Junta General Universal de accionistas de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A. celebrada el día veinticinco de marzo del dos mil diez, los accionistas

resolvieron por unanimidad aumentar el capital suscrito de la sociedad, mediante el uso de valores de la cuenta Reserva Legal y de la cuenta de Reserva de capital, así como un aporte en numerario para mantener el porcentaje accionario, en la suma total de Un millón trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cantidad que sumada al capital anterior de la compañía, arrojaría un capital suscrito de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, así como el doble en capital autorizado. La Junta General resuelve autorizar al Gerente General de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A. para suscribir la correspondiente Escritura Pública de aumento de capital y reforma parcial del estatuto social. **-TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**-Con los antecedentes expuestos, yo, Ingeniero Marco Antonio Apolinar, en mi calidad de Gerente General, de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., y debidamente autorizado por la



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, declaro: 1) Que se aumenta el capital suscrito de la empresa mediante la capitalización de parte de los valores de la reserva legal, de la cuenta de Reserva de Capital y aporte en numerario para mantener el porcentaje accionario, en la suma de Un millón trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Un millón trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una en porcentaje proporcional para cada accionista, cantidad que sumada al capital actual de la compañía, arrojaría un capital suscrito de la Compañía, arroja un valor total de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 2) Por efectos del aumento de capital referido se reforma parcialmente el estatuto social en el artículo sexto que dirá:

“ARTICULO SEXTO:CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de Tres millones novecientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro de Dólares

de los Estados Unidos de América, el cual podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas, el mismo que luego de cumplirse con las formalidades aplicables será inscrito en el Registro Mercantil. El capital suscrito de la Compañía es de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, correspondiente a un millón novecientos ochenta y un mil setecientos noventa y dos acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno (00001) al un millón novecientos ochenta y un mil setecientos noventa y dos (1'981.792) inclusive.- El capital podrá ser suscrito, pagado y emitido hasta el límite del capital autorizado, en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas de la Compañía, observando las disposiciones que en la materia dicte la Superintendencia de Compañías, a la cual en todo caso deberá comunicársele el particular.- Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones,

Sika Ecuatoriana S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SIKA ECUATORIANA S.A.

En la ciudad de Durán, a los veinticinco días del mes de Marzo de 2010 siendo las 16H30 en el domicilio social de la Compañía, ubicada en el Km. 3 ½ Vía Durán Tambo de esta ciudad de Durán, se encuentran reunidos los accionistas de la Compañía Sika Ecuatoriana S.A., señores: ING. MARCO ANTONIO APOLINAR, propietario de 1.713 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, y la Compañía SIKA A. G. de Suiza, propietaria de 590.590 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, debidamente representada por el SR. JOSE LUIS VAZQUEZ, mediante Poder Especial que se encuentra archivado en Secretaría. Los mencionados accionistas en conjunto, representan el cien por ciento del capital pagado de la Compañía, en virtud de lo cual, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el SR. JOSE LUIS VAZQUEZ, Presidente Ad-hoc de la Junta y actúa como Secretario el ING. MARCO ANTONIO APOLINAR Gerente General de la Compañía. Una vez cumplidas todas las formalidades de ley, el Presidente declara instalada la sesión; acto seguido da a conocer los puntos a tratarse en esta Junta Extraordinaria de Accionistas, los mismos que a manera de orden del día son: 1. Contratación de Auditoría Externa; 2. Honorarios del Asesor Legal; 3. Remuneración del Gerente General; 4. Préstamos; 5. Aumento del Capital Social; 6. Cronograma y Plan de Implementación de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera); y, 7. Otros.

La Secretaría procede a verificar el quórum reglamentario de conformidad con lo que aparece en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; una vez comprobado el mismo se da inicio a la discusión de los temas señalados en el orden del día por la Junta Extraordinaria de Accionistas, cuyos miembros acuerdan:

1. CONTRATACION DE AUDITORIA EXTERNA.- La Honorable Asamblea delega y confiere todos los poderes necesarios al ING. MARCO ANTONIO APOLINAR para que, en su calidad de Gerente General, contrate la Auditoría Externa de Sika Ecuatoriana S.A. para el ejercicio económico del año 2010.
2. HONORARIOS DEL ASESOR LEGAL.- La Honorable Asamblea fija como honorarios para el Dr. Eduardo Morillo Oñate la suma de US \$500,00 (Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) mensuales, a pagarse a partir del 1ro. de Abril del 2010 en calidad de Asesor Legal.
3. REMUNERACION DEL GERENTE GENERAL.- La Honorable Asamblea establece que el Gerente General tenga como remuneración durante el año 2010 lo siguiente:
 - Un salario fijo total anual de US\$157.739,00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América).
 - Un bono por eficiencia en su gestión gerencial.
 - Un pasaje aéreo al año en la ruta Guayaquil – Bogotá – Guayaquil, para él y su Sra. esposa.



Sika Ecuatoriana S.A.

- Un vehículo de propiedad de la Empresa para su uso, incluyendo todos los gastos necesarios para su funcionamiento.
 - Seguro Medico y hospitalización para el Ing. Marco Antonio Apolinar y su esposa con una prima máxima anual de U.\$ 5.000 (Cinco Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
 - Un teléfono celular con todos los gastos pagados.
4. PRESTAMOS: Se autoriza al Gerente General Ing. Marco Antonio Apolinar, para que en caso de que Sika Ecuatoriana S.A., llegase a necesitar recursos económicos para recuperar liquidez a fin de cumplir con todas las obligaciones propias del giro comercial de la empresa, pueda solicitar la consecución de préstamos hasta por U.S.\$ 2'000.000,00 con Sika A.G. a una tasa de interés acorde con las condiciones bancarias vigentes.
5. AUMENTO DE CAPITAL.- La Asamblea autoriza al Gerente General, para realizar un aumento de capital suscrito de la Compañía mediante el uso de los siguientes valores: Setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$799.420.00) de la cuenta de Reserva legal; y, Quinientos noventa mil sesenta y ocho con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$590.068.32) de la cuenta de Reserva de Capital; así como la suma de US\$0 68 en dinero efectivo. Aporte a capital suscrito que es aportado en las mismas proporciones que mantienen los accionistas, es decir: el Ing. Marco Antonio Apolinar en un 0, 2892%; y, Sika AG en un 0.9971%, de estos valores, lo que sumado constituye el 100% del capital suscrito. Estos valores que aumentan el capital suscrito en la suma de Un millón trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'389.489.00), lo que sumado al capital actual de la sociedad arrojaría un capital suscrito después del aumento de Un millón novecientos ochenta y un mil setecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'981.792.00). Así también lo autoriza a aumentar el capital autorizado de la sociedad en el doble del capital suscrito al que se aumentará. Todo de conformidad con el cuadro de aporte que se adjunta a la presente Acta.
6. CRONOGRAMA Y PLAN DE IMPLEMENTACION DE LAS NIIF.- Teniendo como norma legal lo dispuesto en la Resolución No 08.G.DSC.010 expedida por La Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No 498 del 31 de diciembre de 2008, la Honorable Asamblea, luego de plantear algunas preguntas sobre el cronograma de implementación de las NIIF, en el que incluye: Plan de Capacitación, Plan de Implementación y Fecha para llevar a cabo el diagnóstico de los principales impactos en la Compañía, los accionistas resuelven aprobarlo por unanimidad.
7. OTROS
- CAPACITACIÓN Y ACTIVIDADES CORPORATIVAS: Se aprueban todos los gastos de viajes del personal de Sika Ecuatoriana S.A. incurridos durante el año 2009, para cumplir con los compromisos propios de su cargo de acuerdo con el informe presentado a la Honorable Junta de Accionistas.



SIKA ECUATORIANA S.A.

Así mismo se aprueban todos los gastos por honorarios, viajes, regalias, etc. relacionados con el Contrato de Asistencia Técnica y Uso de Marcas suscrito con Sika A.G. en Mayo de 2009, y con Sika Services A.G suscrito en Noviembre del 2002, así como también los servicios recibidos de Sika Information SSysteme.

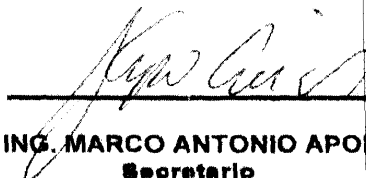
- El Sr. José Luis Vázquez en representación del accionista mayoritario de Sika Ecuatoriana S.A., expresa su agradecimiento al Gerente General, Auditores Externos y a todo el personal de la compañía por la extraordinaria y excelente labor desarrollada durante el ejercicio del año 2009.

Agotado el orden del día de esta sesión y después de un corto receso para la elaboración del Acta, el Secretario da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.

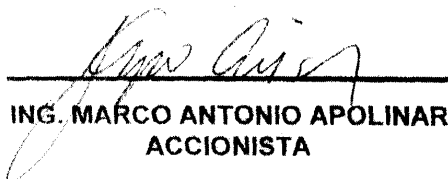
El Presidente levanta la sesión a las 18H30 del mismo día.



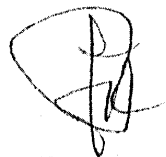
SR. JOSE LUIS VAZQUEZ
Presidente



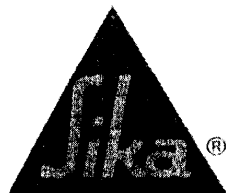
ING. MARCO ANTONIO APOLINAR
Secretario



ING. MARCO ANTONIO APOLINAR
ACCIONISTA



SIKA A.G.
p/ APODERADO



Sika Ecuatoriana S.A.

LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA SIKA ECUATORIANA S.A.

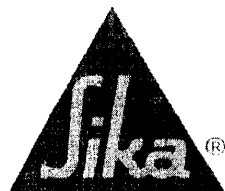
FECHA: MARZO, VEINTICINCO DE 2010
PRESIDENTE: SR. JOSE LUIS VAZQUEZ
SECRETARIO: ING. MARCO ANTONIO APOLINAR

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
MARCO ANTONIO APOLINAR	1.713	0.29%
SIKA A.G.	590.590	99.71%
SUMAN :	592.303	100.00%

LO CERTIFICO



ING. MARCO ANTONIO APOLINAR
SECRETARIO



CAPITAL SOCIAL ANTES DEL AUMENTO 392,205.00
 Marco Antonio Aguilar 1,715.00
 Sika A.G. 390,490.00
TOTAL AUMENTO 392,205.00

AUMENTAR EL CAPITAL ABI Valor 4,518.00
 Marco Antonio Aguilar 2,082
 Sika A.G. 2,436
TOTAL AUMENTO 1,398,438.00

CAPITAL SOCIAL DESPUES DEL AUMENTO 1,981,782.00
 Marco Antonio Aguilar 2,082
 Sika A.G. 1,979,699.00
TOTAL CAPITAL NUEVO 1,981,782.00

RESERVA LEGAL	Reserva de Capital	En Numerario
799,438.00	540,000.00	1,339,438.00
2,082	2,436	4,518
190,000	190,000	190,000

Marco Antonio Aguilar
 Ing. Marco Antonio Aguilar
 Gerente General

Marco Antonio Aguilar
 Marco Antonio Aguilar
 Gerente General

ATN: Ing. MARCO ANTONIO APOLINAR
KM 3 ½ VIA DURAN TAMBO
Ciudad.-

Guayaquil

Guayaquil, 11 de Marzo de 2009

N.-Ref.FTG/bjg - GAF-092

Estimado Sr. Apolinar:

Cumplo con informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **Sika Ecuatoriana S.A.**, celebrada el 11 de Marzo del Dos Mil Nueve, tuvo el acierto de elegir a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, cargo que ocupará por el lapso de (2) dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de dicho nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo constan detalladas en los estatutos sociales de la Compañía.

Cordialmente,
Sika Ecuatoriana S.A.

Sr. José Luis Vázquez
PRESIDENTE

AGRADEZCO Y ACEPTO EL NOMBRAMIENTO PRECEDENTE

Ing. Marco Antonio Apolinar
REPRESENTANTE LEGAL

C.I. # 1710261916

Dirección Domiciliaria: Urbanización Río Guayas Edificio las Canarias, Apartamento # 6
Teléfono: 09-09058369

Nota: La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Segundo Dr. Manuel José Aguirre, el 20 de Junio de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Junio de 1986, se reinscribió en el Cantón Durán el 12 de Julio de 1995



Sika Ecuatoriana S.A. / Km. 3,5 vía Durán - Tambo / Guayaquil - Ecuador / www.sika.com.ec
PBX: (593-4) 2812700 Fax: (593-4) 2801229 Casilla 10093
Regional Quito.- Panamericana Norte km. 7 1/2 Bartolomé Sánchez N72-292 y Basantes
Telefax (593-2) 2800419 - 2800420
Regional Cuenca.- Av. de las Américas entre 1ro. de Mayo y Luis Moscoso / Telefax: 2856754



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del B.O. y
 Material reformada por el Decreto Supremo Numero 2336 de
 Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564
 del 12 de Abril de 1978, O.Y.F.E. Que la copia procedente
 consta de _____ folios es igual al documento
 que se me exhibió - Guayaquil

REPERTORIO No. 2128

FECHA: 12 MAR 2009

NOTA:

LA ANOTACION EN REPERTORIO 15 ABR. 2009

NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Rúa 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2009

2128

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Abril de Dos Mil Nueve queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** de la compañía **([SIKA ECUATORIANA S.A.])**; a favor del señor **([APOLINAR MARCO ANTONIO])**, por el plazo de **DOS** años; en el Registro MERCANTIL de fojas 1107 a 1118 con el número de inscripción 76. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN**

DURÁN.

D. John Dunn Barreiro

Registrador de la Propiedad Intelectual
 del Cantón Durán

CERTIFICACIÓN.- Según consta en el art. 34º, de los Estatutos Sociales de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., inscrito con el # 29 del registro Mercantil Industrial, con fecha 12 de julio de 1995 de fojas 381 a 420; respecto a las **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:** "El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: 1.- **Representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente;** 2.- Administrar la compañía, sus bienes y pertenencias enmarcado en la política establecida por la Junta General, determinado los sistemas de producción y comercialización, observando en todo caso, las limitaciones previstas en los presentes estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 12 de la ley de compañías; 3.- Velar porque la compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de los organismos de la compañía; 4.- Actuar como secretario de la junta General de Accionistas y suscribir en tal calidad las actas respectivas; 5.- Cuidar bajo su responsabilidad, que la compañía lleve sus libros sociales y contables, de acuerdo con lo que disponen las leyes pertinentes; 6.- Suscribir en unión del Presidente los certificados provisionales y títulos de acciones; 7.- Constituir factores mercantiles con las atribuciones que las considere convenientes, así como removerlos cuando estime del caso, constanding para ello con la autorización de la Junta General; 8.- Adquirir, gravar y enajenar bienes de la sociedad para el cumplimiento del objeto social sin limitación de la cuantía, cuando se trate de la compra de materias primas o de la venta de productos de la compañía; 9.- Presentar a la Junta General de accionistas los balances, el informe de gestión y una propuesta de distribución de utilidades, al final de cada ejercicio económico anual y cuando la Junta General así lo solicite; 10.- Las demás que le señale la ley, los estatutos o que le ordene la Junta General, para el normal desarrollo del objeto social." **LO CERTIFICO.-** Eloy Alfaro Durán, ocho de abril del dos mil nueve. **El Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán.-**

D. John Dunn Barreiro

Registrador de la Propiedad Intelectual
 del Cantón Durán

REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD 171026191-6
MARCO ANTONIO APOLEMAR
SAN BERNARDO-COLOMBIA
6 JULIO DE 1947
EXT. 15 6845 26558 M
QUITO PCHA-1986 EXT.


COLOMBIANA E1343 17212
CC. MIRIAM VEJAR
SUPERIOR INV. INDUSTRIAL
XXXXXXXXXXXX
INCE APOLEMAR
QUITO-5-11-2003
QUITO-5-11-2015 AFP
REN 0760242


DESCRIPCION
EN
RELACION

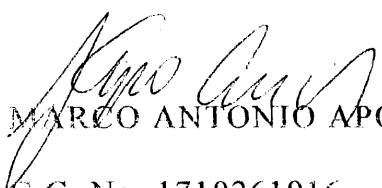


para suscribir las que se emitan en caso de aumento de capital suscrito.”

CUARTA: DECLARACION

JURAMENTADA.- A efectos de cumplir con lo establecido en la resolución número noventa y nueve, uno. uno. uno. Tres .cero cero ocho. dictada por el Superintendente de Compañías publicada en el Registro Oficial doscientos setenta y ocho del dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y en la resolución número cero cero ocho del veinticuatro de abril del dos mil, el Representante Legal de la Compañía, señor Ing. Marco Antonio Apolinar, declara juramentadamente que la integración del capital al igual que todos los puntos tratados en el orden del día en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veinticinco de marzo del dos mil diez, en la ciudad de Durán, son correctos, y que no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones Cumpla Usted, Señor Notario, con las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona se encuentra autorizado para obtener la inscripción del presente instrumento en los Registros

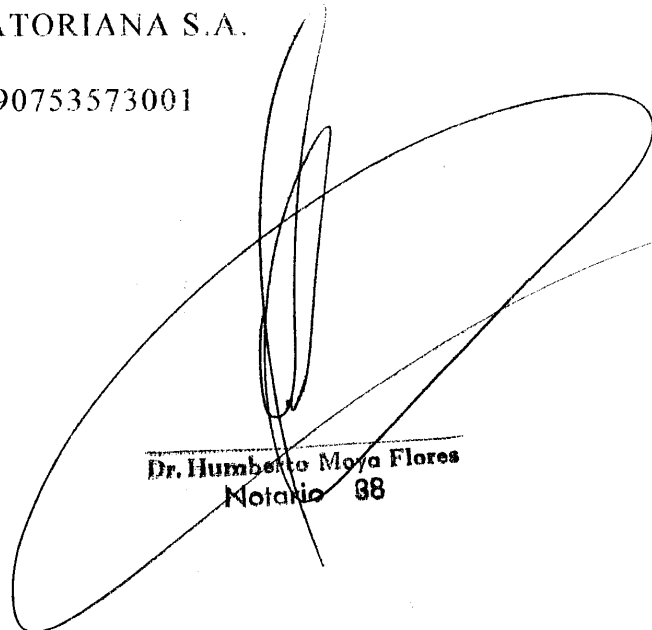
que fueren del caso. f) Ilegible.- Doctor Rodrigo Castelblanco Zamora Registro número nueve mil ciento ocho".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, se agregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, la ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. DOY FE.-



MARCO ANTONIO APOLINAR
C.C. No. 1710261916

SIKA ECUATORIANA S.A.

RUC No.1790753573001



Dr. Humberto Moya Flores
Notario 98

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., que otorga el Ing. Marco Antonio Apolinar y otros, en fecha 20 de junio de 1.986, ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, protocolo actualmente a mi cargo, tomé nota de la aprobación de: a) El aumento de capital autorizado de la compañía en U.S.D. \$ 3'963.584; b) el aumento de capital suscrito por U.S.D. \$ 1'389.489, dividido en 1'389.489 acciones de un dólar cada una de ellas, y, c) reforma de estatuto contratante en la referida escritura, según resolución número SC.IJ.DJC.G.10.0007039 de fecha 13 de octubre del año 2.010, emitido por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a dieciocho de octubre del año dos mil diez.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

[Firma manuscrita]
DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **DOCE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL 24 DE AGOSTO DEL 2010

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-10**
0007039 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB.
HUMBERTO MOYA GONZALEZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, DE FECHA **13 DE OCTUBRE DE 2.010**, POR LO QUE
CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SIKA ECUATORIANA
S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **09 DE**
AGOSTO DEL 2.010.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 13 DEL 2.010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

REPERTORIO No. 8231
FECHA: 15 OCT 2010
NOTA:
LA ANOTACION EN EL REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

tro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2010

8231

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Diecinueve de Octubre de Dos Mil Diez queda inscrito el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de la **compañía([SIKA ECUATORIANA S.A.])**, Junto con la **resolución aprobatoria N° [SC-IJ-DJC-G-10-0007039]** de fecha **[Trece de Octubre de Dos Mil Diez]**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González; en el Registro MERCANTIL INDUSTRIAL de fojas 607 a 634 con el número de inscripción 20. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.-**



Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Intelectual
del Cantón Durán

ESPACIO
EN
BLANCO